



TRAMITE MÉDICO ADMINISTRATIVO

¿QUÉ ES UNA CARTA AVAL?

La "Carta Aval" es el compromiso de pago que emite IPSTA UCLA y/o la empresa contratada por el Estado para administrar el HCM Básico, al ente prestador de servicio con quien se tiene un convenio previo, para que brinde asistencia al titular o beneficiario, que requiera realizarse un Procedimiento Quirúrgico, Tratamiento Médico, Examen o Estudio Especial o Terapia Física y de Rehabilitación u otra, siempre que este contemplado dentro de la Normativa vigente y reconocido por la Federación Médica Venezolana.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA CARTA AVAL?

Para solicitar la Carta Aval, el titular o beneficiario deberá consignar, ante la Recepción del IPSTA UCLA, y en horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm, de Lunes a Viernes:

1. Copia del informe Médico avalado por un médico especialista adscrito a SMO, donde especifique: Diagnóstico y procedimiento médico, quirúrgico, examen o tratamiento a realizar.
2. Copia de Un (1) presupuesto, de entes prestadores de servicio, de preferencia, con convenio ya establecido con el IPSTA UCLA y con la Empresa contratada por el Estado para administrar el HCM Básico, donde se detalle el costo total del procedimiento médico, quirúrgico, examen o tratamiento a realizar.
3. Carta aval de la Empresa contratada por el Estado para administrar el HCM Básico.
4. Copia de los soportes médicos realizados (exámenes de laboratorios, estudio especial, entre otros).
5. Fotocopia del carnet y cedula de identidad del titular y beneficiario.



¿EN CUANTO TIEMPO OBTENDRA LA CARTA AVAL SOLICITADA?

Las cartas avales que no requieran trámites ante la empresa contratada por el Estado para administrar el HCM Básico serán entregadas en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de consignación ante la recepción del IPSTAUCLA; siempre y cuando haya consignado los recaudos completos.

*Las cartas avales que requieran ser enviada a la empresa contratada por el Estado para administrar el HCM Básico serán entregadas cuando la empresa las envíe al IPSTAUCLA. (Para la fecha, el tiempo estimado de entrega por parte de la empresa contratadas son **Quince (15) DIAS HABLES**), contados a partir de la fecha de consignación ante la recepción del IPSTAUCLA.*

¿CÓMO PROCEDER SI NO UTILIZO LA CARTA AVAL SOLICITADA?

La carta aval que tramite y una vez se le entregue, no sea usada, debe ser devuelta al IPSTAUCLA, acompañada de una comunicación donde se justifique el NO uso de la misma y se detalle si solicita su REFECHEO o su ANULACION, ya que de no señalarse el destino de la misma, el procedimiento no será reanudado o revertido y el bloqueo del monto a indemnizar por motivo de la carta aval emitida, le permanecerá bloqueado, afectando la disponibilidad, en especial si a futuro en el mismo año la requiere.

En el caso de que se le haya vencido y requiera su refecho, es importante que analice el motivo de su vencimiento para que no se repita y además de que verifique primero que el presupuesto mantiene invariable antes de solicitar la renovación. En caso de que pase más de un (1) mes entre una y otra solicitud, deberá reiniciar el procedimiento desde el inicio, actualizando informe médico y presupuestos a la fecha de la nueva solicitud, dado que son procedimientos médicos que generan actos administrativos sujetos a las normas administrativas y contables de ley.

¿CUÁNTO TIEMPO DE VIGENCIA TIENE UNA CARTA AVAL?

La carta aval emitida por el IPSTAUCLA tiene una vigencia de treinta (30) días continuos a partir de la fecha de emisión.

La carta aval emitida por la Empresa contratada por el Estado para administrar el HCM Básico, tiene una vigencia actual, de treinta (30) días continuos a partir de la fecha de emisión.